OFERTA TÉCNICA

(Señores
MDN-DIGSA-JEFSA-FAC-EMAVI-ESM
Cali – Valle del Cauca.

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para servicios de salud No. **034-00-S-DIGSA-JEFSA-EMAVI-ESM-2021**

Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD PARA LAS ESPECIALIDADES DE CARDIOLOGÍA, NEUMOLOGÍA, ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA EN LAS FASES DE PREVENCIÓN, DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACIÓN PARA LOS USUARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 760018302782"

Yo,_____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante legal del Proponente _____ con NIT: _____,, y contando con amplias facultades para presentar la oferta y obligar jurídicamente al Proponente a cumplir con el objeto contractual en caso de ser adjudicatario, manifiesto haber efectuado un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones contenidas en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos, entre ellos, el ANEXO TÉCNICO, lo que inequívocamente declaro que por ningún motivo me exonero de la responsabilidad y por lo mismo, me obligo a su irrestricto cumplimiento.

Con la mera presentación de la oferta ACEPTO que la información recibida de parte de la Escuela Militar de Aviación según objeto contractual del presente proceso en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos físicos, es clara y **declaro que me encuentro en condición de cumplir con todo lo requerido por el ESM 3027 de acuerdo con lo descrito en el ANEXO TECNICO**, así como del lugar y plazo de entrega de los bienes, en caso de resultar adjudicatario.

Por lo anterior, me permito detallar mi propuesta técnica en los siguientes términos:

A. COMO PROPONENTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, ACEPTO CUMPLIR COMO MÍNIMO CON LO SIGUIENTE:

1. El proponente deberá ofertar los siguientes ítems:

ÍTEM	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	890228	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA ADULTO
2	890229	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
3	894102	PRUEBA DE ESFUERZO
4	881201	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO
5	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFÁGICO
6	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON DOBUTAMINA
7	895001	ELECTROCARDIOGRAFÍA DINÁMICA AMBULATORIA HOLTER 24
8	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE O TILT TEST
9	895004	MONITORIA AMBULATORIA DE PRESIÓN ARTERIAL 24 HORAS
10	890271	CONSULTA POR ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
11	890272	CONSULTA POR ESPECIALISTA NEUMOLOGÍA ADULTO
12	893805	ESPIROMÉTRICA O CURVA DE FLUJO VOLUMEN PRE Y POST BRONCO DILATADOR
13	893820	PRUEBA DE BRONCOMOTRICIDAD CON EJERCICIO
14	894402	PRUEBA DE EJERCICIO CARDIOVASCULAR/TEST DE CAMINATA DE 6 MINUTOS
15	891702	ESTUDIO POLISOMNOGRAFICO COMPLETO
16	891703	POLISOMNOGRAFÍA EN TITULACIÓN DE CPAP NASAL
17	890225	CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ALERGOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
18	860201	PRUEBA INTRADÉRMICA DE ALERGIA
19	860202	PRUEBA PERCUTÁNEA DE ALERGIAS (PRUEBA DE PARCHE)
20	893913	PRUEBA DE PROVOCACIÓN EPICUTANEA CON ESTIMULO FÍSICO
21	860203	PRUEBA INTRAEPIDERMICA DE ALERGIA CON ESCARIFICACIÓN O PUNTURA PARA AEROALERGENOS Y/O ALIMENTOS
22	991203	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBLINGUAL
23	991202	INMUNOTERAPIA CON EXTRACTO ALERGÉNICO POR VÍA SUBCUTÁNEA
24	933500	REHABILITACIÓN PULMONAR
25	933601	REHABILITACIÓN CARDIACA

CUPS: Clasificación Única de Procedimiento en Salud

2. Condiciones técnicas que el proponente debe anexar en su oferta:

a. La oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo con el reporte exigido por laSUPERSALUD.
b. Portafolio de servicios con su respectivo tarifario en caso de ser requerido para algunos serviciosadicionales.
c. Indicadores de alerta temprana y monitoria en Calidad en Salud reportados a la SuperintendenciaNacional de Salud y los establecidos en el PAMEC institucional.
d. Certificado del Registro Generadores de Residuos Peligrosos ante la Corporación AutónomaDepartamental vigente hasta el término de ejecución del contrato.
e. Certificado de habilitación de cada uno de los servicios ofertados, expedido por la SecretaríaDepartamental de Salud.
f. Certificación de cumplimiento sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
g. El oferente debe certificar la inscripción del personal en el RETHUS (Registro único nacional deltalento humano en salud)

B **EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO, COMO CONTRATISTA ME OBLIGO A CUMPLIR CON LO SIGUIENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

B. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DURANTE LA AEJECUCION DEL CONTRATO:

- La IPS debe dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Los medicamentos no contenidos en el manual único de medicamentos y terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y policía nacional deberán ser aprobados según lo establecidos en este acuerdo.
- El contratista y sus prestadores de salud debe conocer el MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA PARA EL SISTEMA DE SALUD MILITAR Y POLICÍA NACIONAL contenido en el anexo 1 del Acuerdo 052/2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, si el contratista considera indispensable el suministro de medicamentos ambulatorios o intra hospitalarios no contenidos en este acuerdo, deberá tramitar previamente ante el Comité Técnico Científico del contratante la aprobación mediante el diligenciamiento completo DEL FORMATO DE APROBACIÓN DE MEDICAMENTOS POR FUERA DEL MANUAL ÚNICO DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL relacionado en el anexo 2 del mismo acuerdo. Anexando resumen de la historia clínica y formula médica elaborada por el médico tratante con firma y registro médico; para casos excepcionales de Urgencia Vital se justificará con el Comité técnico Científico del contratante obligándose a informar por escrito a las 24 horas de sucedido el caso de excepción so pena de no asumir (ESM) el costo de los medicamentos suministrados.
- El contratista se compromete para efectos de auditoria a la entrega **semanal** de la facturación con los soportes establecidos en la resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. De la misma forma para efectos de auditoria se deberá regir por lo establecido en el decreto 4747 de 2007 y resoluciones reglamentarias.
- El contratista se comprometerá en cumplir lo que se vaya pactando durante las visitas realizadas por los auditores y/o supervisor delegado, de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente dada por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.
- El contratista se compromete a reportar según las directrices del Instituto Nacional de salud, las enfermedades de interés en Salud Publica, cumpliendo con los protocolos de diligenciamiento y actuación. Se deberá informar al contratante adjuntando copia de la ficha epidemiológica.
- El contratista debe anexar en su oferta la oportunidad de citas en cada servicio solicitado de acuerdo al reporte exigido por la SUPERSALUD.
- **El contratista deberá comunicar en un término menor a 48 horas, la ocurrencia de eventos** adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales, que afecten al usuario del contratante.
- El contratista se compromete a presentar reportes de cuentas de alto costo de pacientes (VIH positivos, tuberculosis, cáncer y enfermedad renal crónica terminal) que sean tratados en esa institución, en los formatos establecidos por el MINISTERIO DE SALUD. Estos se entregarán al supervisor del contrato cuando el ESM (Establecimiento de Sanidad Militar) los requiera.
- El contratista se compromete a solicitud del ESM y en previa coordinación con el supervisor del contrato a brindar la información de los datos estadísticos de morbilidad atendidos en el lapso, así como informar mediante oficio dirigido al Jefe del Establecimiento de Sanidad Militar sobre el estado de ejecución del proceso contractual y cuando la ejecución se encuentre en un 75% para que la entidad contratante realice la gestión administrativa y financiera requerida para garantizar la atención integral de los usuarios.
- El ESM realizará auditoria de tipo concurrente o posterior tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos y la satisfacción del usuario.igualmente se verificarán los indicadores de calidad.
- El contratista se compromete a realizar reuniones periódicas con la oficina de cartera, auditor médico y la supervisión del contrato para realizar cruce de cuentas del mes inmediatamente anterior.
- El contratista se compromete a asignar un canal de comunicación que permita dar celeridad y respuesta oportuna a la supervisión del contrato con todos aquellos trámites administrativos y asistenciales que segeneren durante la ejecución del contrato.
- El contratista se compromete a no realizar cobros en efectivo a los usuarios que hagan uso de los servicios en la IPS, por ningún motivo refiriéndose a COPAGOS, de presentarse esta novedad el contratista se compromete a realizar la devolución de la totalidad de los dineros en un lapso no mayor a48 horas.

- El contratista se compromete a aceptar resultados y/o conceptos médicos que el paciente lleve de otras entidades sin condicionar a la IPS para poder atender o continuar el tratamiento a los usuarios.
- El contratista se compromete a notificar los eventos adversos derivados de la atención en salud, y entregar la documentación correspondiente para hacer el análisis del caso.
- El contratista se compromete por **ESCRITO** a aceptar la autorización de servicios en forma magnética procedimientos ambulatorios y de urgencias los cuales son de carácter **INTEGRAL** y evitar la tramitologíaadministrativa con el usuario.
- El contratista deberá enviar el portafolio de la totalidad de los servicios que ofrece.
- El contratista presentará la facturación debidamente diligenciada con sus documentos soportes señalados en la Resolución 3047 de agosto de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente a cada paciente atendido durante el mes, debe estar firmada por el médico tratante, relacionando y discriminando los servicios prestados con sus correspondientes valores, los cuales deberán ser remitidos al ESM semanalmente anexando los RIPS en medio magnético El ESM dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a la entidad las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, definido en la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de Protección Social y a través de su anotación y envío en el registro conjunto de trazabilidad de la factura cuando este sea implementado. Una vez formuladas las glosas a una factura, no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados a la respuesta dada a la glosa inicial. La entidad deberá dar respuesta a las glosas presentadas por el ESM, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, la clínica podrá aceptar las glosas iníciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito, o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar, justificadamente, que la glosa no tiene lugar. El ESM, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Los valores por las glosas levantadas deberán ser cancelados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes informando de este hecho a la entidad. Las facturas devueltas podrán ser enviadas nuevamente al ESM, una vez la entidad subsane la causal de devolución, respetando el período establecido para la recepción de facturas. Vencidos los términos y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, en los términos establecidos por la normatividad vigente (Decreto 4747 de 2007 y resolución 3047 de 2008).
- Realizar el cargue de las facturas y planillas de pago de parafiscales en SECOP 2.

_____
Firma
C.C.
Cargo:
NIT: